



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:** IF-2022-140101484-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**Referencia:** Circular DR N° 3/22 - Resolución General ATM N°60/21

---

CIRCULAR DR N° 47

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Administración Tributaria Mendoza de fecha 21 de octubre de 2016.

En tal sentido, la Administración Tributaria Mendoza, a través del dictado de la Resolución General A.T.M N° 60/21, dispuso en el artículo 2 que en el caso de automotores y motovehículos NO NOMINADOS, tanto para inscripciones iniciales de 0 km como para transferencias, el Impuesto de Sellos a tributar será el establecido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, como arancel mínimo para todos los casos.

Por lo tanto, el Administrador del Sistema SUCERP realizará las adecuaciones correspondientes a fin de que el aplicativo contemple tal situación, a partir del 1-1-23.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S / D

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.12.29 11:00:40 -03:00

Ricardo Jorge Berger  
Jefe de Departamento  
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.12.29 11:00:41 -03:00